Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 10 de febrero de 2021.

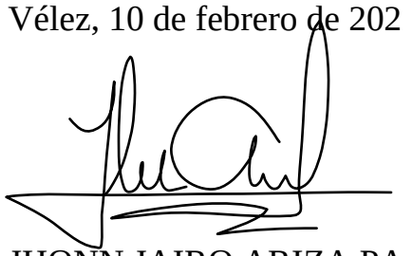

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Vélez, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2018-00049-00

Se procede a evaluar el trámite de emplazamiento a los acreedores ordenado mediante auto de fecha veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020), a fin de que concurran a hacer valer sus créditos, en esta demanda de liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.

Precisado lo anterior, esta Judicatura elaboró el edicto con fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), el cual no fue retirado por la parte interesada.

Corolario de lo precedente, el Despacho ordena nuevamente el emplazamiento a los acreedores, a fin de que concurran a hacer valer sus créditos, atendiendo las directrices del artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

Jjap.

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
be21a3d2a761ed86d3d7efc96c11eb4c09c28bf3128b614c8f99bf23a99daed3
Documento generado en 10/02/2021 06:48:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Jjap.